



EXCMO. COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA
DE CÁDIZ

PROTOCOLO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ Y EL EXCMO. COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA DE CÁDIZ Y SU PROVINCIA

En la ciudad de Cádiz, a 26 de octubre de 2018

REUNIDOS

De una parte,

D. Eduardo González Mazo, Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, con domicilio en c/ Ancha 16, de Cádiz, en nombre y representación de la misma, según nombramiento de la Presidencia de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto número 119/2015, de 31 de marzo (*BOJA* núm. 65, de 7 de abril), y de conformidad con las competencias que le atribuyen los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (*BOJA* núm. 207 de 28 de octubre) y modificados por el Decreto 2/2005, de 11 de enero, el Decreto 4/2007, de 9 de enero, el Decreto 233/2011, de 12 de julio y el Decreto 197/2017, de 12 de diciembre.

Y, de otra parte,

D. Rafael Campos Arévalo, Presidente del Excmo. Colegio Oficial de Enfermería de Cádiz, con domicilio social en la c/ José del Toro núm. 11, CP. 11004 de Cádiz, el cual ostenta el cargo electo de Presidente de esta Institución desde el veintisiete de diciembre de 2013, tomando posesión del mismo, el tres de enero de 2014 en presencia del Presidente del Consejo Andaluz de Enfermería, Don Florentino Pérez Raya. Como tal, ostenta la máxima responsabilidad del Colegio, actuando en representación de todo el colectivo y en todo aquello que afecte al Patrimonio de esta sede Colegial, de acuerdo con el artículo 45, Capítulo II de los Estatutos del Excmo. Colegio Oficial de Enfermería de Cádiz (*BOJA* núm. 139 de fecha 20/07/2009).

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente Protocolo Específico, en la representación en la que intervienen, y de acuerdo con las atribuciones que tienen conferidas y a tal efecto





EXCMO. COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA
DE CÁDIZ

EXPONEN

PRIMERO.- Que de acuerdo con las Estipulaciones detalladas en el Protocolo General de Colaboración suscrito en Cádiz, el 26 de octubre de 2018, ambas partes desean concretar en este Convenio Específico los programas y actividades a desarrollar, siempre que las circunstancias económicas de cada parte lo permitan y dentro de las competencias de la Comisión de Seguimiento como órgano encargado de planificar, potenciar, controlar y evaluar los proyectos que se determinen así como de interpretar los Convenios Específicos que se celebren y, en su caso, de resolver las controversias que surjan entre las partes con ocasión de la aplicación de los convenios firmados.

SEGUNDO.- Que, en virtud de dicho Protocolo General de Colaboración ambas partes expresan su voluntad de poner en marcha un programa conjunto de actividades cuyos contenidos, objetivos y criterios se especifican en las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La Universidad de Cádiz y el Excmo. Colegio Oficial de Enfermería de Cádiz y su provincia acuerdan trabajar conjuntamente en la puesta en marcha de una serie de actividades para el alumnado de la Facultad de Enfermería de Algeciras tales como celebración de jornadas, instauración de premios, así como programación de cursos y talleres de formación complementaria a la formación reglada y actividades para el desarrollo curricular profesional de nuestros estudiantes, con el fin de completar la formación académica de los mismos con esta formación paralela a la propia que se imparte en la titulación de grado.

Para poder realizar este proyecto en lo referente a la formación de los talleres, que será semipresencial, combinando la formación tradicional en aula junto al aprendizaje individual y personal de la plataforma *moddle* del Colegio.

SEGUNDA.- Todas estas actividades estarán prioritariamente acreditadas por la Agencia de Calidad de la Junta de Andalucía e impartidas por profesionales pertenecientes al propio Colegio provincial.



EXCMO. COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA
DE CÁDIZ

TERCERA.- El Excmo. Colegio Oficial de Enfermería de Cádiz y su provincia premiará todos los años con un curso de Experto Universitario al alumno más destacado de los estudios de la Facultad de Enfermería de Algeciras, propuesto por la Facultad de forma anual; la Comisión de seguimiento prevista en el protocolo General de Colaboración firmado entre las dos instituciones, será la que decida y designe al premiado.

Preferentemente, el citado premio se entregará en el acto de graduación de la Facultad de Enfermería de Algeciras.

CUARTA.- El Excmo. Colegio Oficial de Enfermería de Cádiz y su provincia, impartirá anualmente unas Jornadas sobre salidas profesionales de Enfermería para los alumnos de la Facultad de Enfermería de Algeciras.

Además, el Excmo. Colegio Oficial de Enfermería de Cádiz podrá invitar a alumnos de tercer y cuarto año del Grado en Enfermería a las distintas actividades de formación que se impartan en la Facultad de Enfermería, específicas para los miembros del Colegio de Enfermería de Cádiz.

QUINTA.- Por su parte, la Universidad de Cádiz se compromete a dar publicidad entre la comunidad universitaria y, en particular, a la de la Facultad de Enfermería de Algeciras, de los actos que se celebren conjuntamente. Para la organización de tales eventos, la Facultad de Enfermería pondrá a disposición del Colegio y de sus profesionales, en los términos en que corresponda, las instalaciones necesarias para la realización de las referidas actividades de formación y, en su caso, aportando el profesorado cualificado cuando así se acuerde.

SEXTA.- Las cuestiones surgidas sobre la interpretación, la modificación, la resolución y los efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, así como la programación anual de estos cursos y talleres a impartir, deberán resolverse y acordarse en el seno de la Comisión de Seguimiento, creada en el Protocolo General de Colaboración ya firmada.

SÉPTIMA.- El presente *Convenio* entrará en vigor a partir de su firma y tendrá una duración de cuatro años, pudiéndose acordar su prórroga, anualmente, hasta un





EXCMO. COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA
DE CÁDIZ

máximo de cuatro años adicionales. Todo ello, en los términos de la cláusula quinta del protocolo General firmado por las partes y de la normativa allí recogida.

En cualquier caso, las instituciones se comprometen a culminar satisfactoriamente las actividades iniciadas bajo el amparo de este *Protocolo* o cualquiera de los que lo complete o desarrolle, evitando cualquier perjuicio que pudiera derivar para los alumnos o el personal de las instituciones que participen en aquéllas.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente documento en duplicado ejemplar en el lugar y fecha expresada.

POR LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

POR EL COLEGIO OFICIAL DE
ENFERMERÍA

Eduardo González Mazo

Rafael Campos Arévalo